

* * *

ONSA, A.C. agradece el interés, la participación y aportes realizados a esta propuesta de Reglamento a: Diego del Pino y demás personas involucradas; por su valioso e importante apoyo, en favor de los intereses de la sociedad civil relacionada con los espacios acuáticos.

* * *

REGLAMENTO DE CEREMONIAL MARÍTIMO DE LA MARINA NACIONAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Sección I Finalidad y Principios Básicos

- Artículo 1.** El presente reglamento de Ceremonial Marítimo y Protocolo, establece todas las normas y procedimientos que todo marino debe cumplir en las ceremonias, actos oficiales y sociales.
- Artículo 2.** El presente manual tiene como finalidad, establecer las normas y procedimientos de ceremonial naval que se deben cumplir en las diferentes actividades de acuerdo a los usos y costumbres navales en las relaciones nacionales e internacionales.
- Artículo 3.** Todos los actos a efectuarse en el ámbito naval, deberán ceñirse estrictamente a lo especificado en este manual. Las alteraciones a que hubiere lugar, deberán estar plenamente autorizadas por la Autoridad Acuática , a fin de que las tradiciones navales se mantengan en el tiempo.

Capítulo II Símbolos

Sección I Bandera o el Pabellón Nacional

- Artículo 4.** La Bandera y el Pabellón Nacional en un símbolo de la Patria y como tal será objeto de respeto en todo momento y lugar.
- Artículo 5.** Las dimensiones y uso de la Bandera o el Pabellón Nacional varían de acuerdo al tipo de unidad, longitud del asta y corresponderá a lo indicado en la Ley correspondiente.
- Artículo 6.** El asta de la Bandera o el Pabellón Nacional que llevará el abanderado, será preferiblemente de madera barnizada, color caoba, rematada en la parte

superior por una moharra en el centro, en metal de color dorado, en la parte inferior terminará en un regatón del mismo material.

- Artículo 7.** Con el objeto de solemnizar los actos protocolares que se realicen en la sede de los comandos, institutos, unidades y establecimientos navales, se utilizará la Bandera o el Pabellón Nacional colocada en sitio de honor, desplegada en su asta al costado derecho de la autoridad que preside el acto, la cual irá apoyada verticalmente en la correspondiente peana.
- Artículo 8.** Cuando en una ceremonia de carácter oficial deba enarbolarse la Bandera o el Pabellón Nacional y el de otros países, la Bandera o el Pabellón Nacional se izará primero, a los acordes del Himno Nacional de la República, luego la de los países Bolivarianos y posteriormente se izarán los de los restantes estados, en orden alfabético y a los acordes de sus respectivos Himnos. Para arriarlos se procederá en sentido inverso. A la Bandera o el Pabellón Nacional le corresponderá la driza central del mástil principal, el resto de los pabellones se izarán de estribor a babor o en el mismo mástil, en el orden ya enunciado anteriormente.
- Artículo 9.** A bordo de los buques nacionales venezolanos la Bandera o el Pabellón Nacional se izará en el asta de popa, o también en una cangreja especial cuando la nave se encuentre navegando. Sobre la Bandera o el Pabellón Nacional no podrá izarse ninguna otra bandera o distintivo.
- Artículo 10.** Todo buque debe izar la bandera de su nacionalidad al entrar a puerto, al tener un buque de guerra nacional a la vista o al pasar frente a fortaleza o puerto militar y, en general, al navegar en aguas territoriales o interiores.
- Artículo 11.** Los buques nacionales surtos en puertos venezolanos izarán la bandera los domingos y demás días feriados o de fiesta nacional, o cuando les sea ordenado por la Capitanía de Puerto.
- Artículo 12.** Los buques nacionales surtos en puertos extranjeros, izarán diariamente la Bandera o el Pabellón Nacional y de la nacionalidad del puerto donde se hallen, desde las 0800 horas hasta la puesta del sol.
- Artículo 13.** Los buques extranjeros surtos en puertos venezolanos, izarán la Bandera o el Pabellón Nacional de su nacionalidad y también la venezolana, en la misma forma que se determina para los buques nacionales en puerto extranjero.
- Artículo 14.** Los buques extranjeros en puerto venezolano izarán la Bandera o el Pabellón Nacional en el tope del trinquete y los buques nacionales en puertos extranjeros lo harán igualmente con respecto a la bandera del país que se encuentre.

Artículo 15. Cuando sea necesario o conveniente que los buques de la Marina Nacional lleven o usen distintivos o marcas especiales, el Ministerio de Infraestructura comunicará a los Capitanes de Puerto las instrucciones del caso para que las hagan cumplir por parte de los Propietarios, Capitanes o representantes de las naves.

Artículo 16. En los buques nacionales la Bandera o el Pabellón Nacional se izará en el asta de popa o en una cangreja especial. No se podrá izar ninguna bandera o distintivo sobre la Bandera o el Pabellón Nacional. Navegando, debe estar izada la Bandera o el Pabellón Nacional, en todos los buques nacionales

Sección 2 **Saludos**

Artículo 17. Saludos a la voz es el que hace la tripulación de un buque, ocupando sus puestos de rol de maniobra dando las vivas correspondientes, a la nación saludada o Jefes de Estado.

Artículo 18. El saludo a la voz se rendirá en las ceremonias, revistas o desfiles con la presencia del Presidente de la República o jefes de Estado extranjeros y en otro acto donde esté establecido. El procedimiento a seguir será:

- a) Primer silbato: posición de firme
- b) Segundo silbato: llevar la mano a la visera
- c) Tercer silbato: posición de firme
- d) Cuarto silbato: a discreción.

Artículo 19. Los buques nacionales en la mar o cuando maniobren en puerto, saludarán a los buques de guerra con una guindamaina; la cual consiste en arriar la Bandera o el Pabellón Nacional del buque que inicia el saludo, la cual será respondida de igual manera por el otro buque. Cuando buques de la Marina Nacional operen en puertos extranjeros, deberán conocer los usos y costumbres en ese puerto para actuar en consecuencia, sobretodo en lo referente al saludo a fortalezas.

Artículo 20. El saludo con gorra (individual), de uso y tradición naval, representa no sólo un signo exterior de respeto sino una demostración de buena educación y cortesía naval. El saludo verbal como es costumbre, se hará posterior al saludo con gorra. Por otro lado, el saludo y su contestación son exteriorizaciones de respeto al superior y de cortesía por parte de éste último. Es un reconocimiento a la dignidad y autoridad de la cual está investido el superior y además una demostración de la disciplina y formación de los hombres de mar.

Artículo 21. El Saludo al embarcar o desembarcar

- a) al embarcar cuando se alcance el plato superior de la escala de portalón se efectuará el saludo correspondiente a la Bandera o Pabellón que identifique la nacionalidad del buque que se está embarcando, después de pisar la cubierta del buque se saludará a quien lo reciba;
- b) al desembarcar se saludará primero a quien lo despide y luego se saludará al colocarse en el plato superior de la escala del portalón, a la Bandera o Pabellón que identifique la nacionalidad del buque.

Artículo 22. Cuando debe efectuarse el saludo con gorra:

- a) A pie firme:
 - 1) Al oír el Himno Nacional o sus similares en los países amigos.
 - 2) Al desfilar el Pabellón o Bandera Nacional o de nación amiga cuando se encuentre desplegada y con escolta.
 - 3) Al encontrar al Presidente de la República o jefe de Estado extranjero.
 - 4) Al paso del Santísimo Sacramento en procesión o cuando pase frente a él.
 - 5) Al toque de pito para rendir honores a oficiales y autoridades visitantes en unidades y establecimientos navales.
 - 6) Antes de dirigir la palabra a cualquier superior y al retirarse de su presencia.
 - 7) En las ceremonia navales, al escuchar los honores correspondientes a la autoridad que presidirá el acto.
 - 8) Cuando un superior pasa frente a un subalterno, o cuando entra a algún lugar, excepto si se está en alguna faena que no permita hacerlo.
- b) Sobre la marcha:
 - 1) A todo superior jerárquico que encuentre a su paso, debiendo a su vez, cuando ambos caminan, cederle la acera o lado de preferencia y si se trata de escalera o pasadizo estrecho, detenerse a saludar a pie firme.
- c) Alto y frente:

- 1) Se hará alto y frente al paso del Pabellón o Bandera Nacional desplegada y con escolta, al Santísimo Sacramento y al Presidente de la República.

Artículo 23. El cotidiano saludo verbal se realiza de subalternos a superior y de superior a conjunto de subalternos, es tradicional y por lo tanto será obligatorio y deberá éste, acompañar al saludo con gorra.

Artículo 24. La Guindamaina, es una costumbre marinera de uso universal, es además acto de cortesía que forma parte del ceremonial marítimo y consiste en arriar, a bordo la bandera de la nacionalidad, lentamente y luego izarla nuevamente, en cuanto el saludo sea contestado . Esto se hace cuando tenemos a la vista buques de guerra de naciones amigas y a los de su propia nacionalidad, así como también a las fortalezas militares y a cualquier otro buque que se desee saludar.

Artículo 25. El buque civil debe iniciar el saludo cuando se navegue a la vista de una escuadra y en todo caso se debe saludar al buque insignia.

Sección 4 Himnos y Marchas

Artículo 26. El Himno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, está constituido por la letra y música conforme a la Ley respectiva.

Artículo 27. El Himno Nacional deberá ser interpretado en los casos siguientes:

- a) En ceremonias religiosas.
- b) Para rendir honores al Pabellón o Bandera Nacional en el acto de izada, arriada y despliegue del mismo.
- c) En aquellos otros actos con carácter oficial solemne prescrito por la Ley de Bandera, Escudo e Himno Nacional.
- d) En actos públicos que se lleven a efecto en los Estados de la República para la celebración de fechas históricas de la Patria.
- e) Para rendir honores al Presidente de la República en actos, tanto en el momento de su llegada, y al retirarse.
- f) Para rendir honores a los Ilustres Próceres de la Independencia.
- g) En otros casos que prevean las leyes de la República.

Artículo 28. Cada uno de los sectores que conforman la Marina Nacional, podrán desarrollar y ejecutar su propio himno, conforme a la normativa correspondiente y en todo caso, nunca primero que el Himno Nacional.

Sección 5 Distintivos

Artículo 29. Son distintivos las banderas que se izan para indicar la presencia a bordo de determinadas personalidades y oficiales que no tienen mando directo en un buque o establecimiento naval.

Capítulo III Honores

Artículo 30. Los honores son las ceremonias que por cortesía y respeto, se tributan a los símbolos y a las personalidades civiles, militares y a dignidades eclesiásticas.

Artículo 31. Los Honores se clasifican en:

- a) Honores al Santísimo Sacramento
- b) Honores al Pabellón o Bandera Nacional
- c) Honor al Libertador
- d) Honor al Cargo
- e) Honor a la Jerarquía
- f) Honores especiales
- g) Honores fúnebres

1) Esparcimiento de cenizas

En el caso de esparcirse las cenizas se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- a) Embarco de familiares y amigos del fallecido en la unidad designada.
- b) Traslado de las cenizas al lugar seleccionado, si es en la mar, dentro de las doce millas correspondiente.
- c) Oficio religioso dirigido por el padre comisionado

- d) Esparcimiento de las cenizas en la mar.
- e) Lanzamiento de Coronas o flores a la mar.
- f) Retorno al puerto base y desembarco de familiares y amigos del fallecido.
- g) Entregar al familiar más cercano un acta de esparcimiento de cenizas, donde conste la latitud, grados y minutos Norte y la longitud grados y minutos Oeste donde fueron esparcidas dichas cenizas al mar según las costumbres y tradiciones propias de la gente de mar, y el nombre del fallecido, firmado por el Capitán del buque y Oficial de Navegación. [ver: Anexo 1]

2) En alta mar

Cuando sea necesario sepultar en la mar los restos de un oficial o miembro del personal abordo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El buque deberá estar con sus máquinas paradas o al paio.
- b) Izada de la Bandera o el Pabellón Nacional .
- c) Acto del sepelio que incluye:
 - 1º Oficio religioso en cubierta, dirigido por el Capitán del buque o capellán a bordo.
 - 2º Oración fúnebre a cargo de un tripulante de la misma categoría del fallecido.
 - 3º Llevada a media asta la Bandera o el Pabellón Nacional al momento de lanzar el cadáver a la mar.
 - 4º Arriada de la bandera.
 - 5º El buque continúa su navegación.
 - 6º Emitir acta de defunción similar al caso anterior.

Artículo 32. No se harán ningún tipo de honores antes de las 0800 horas ni después del la puesta aparente del Sol, (excepto a la Bandera o el Pabellón Nacional , al Presidente de la República y a los Jefes de Estados Extranjeros).

Capítulo IV Fiestas Nacionales y Empavesados

Sección 1 Celebración de fechas de significación Nacional

Artículo 33. A los efectos del cumplimiento de lo prescrito en este reglamento, se consideran días de fiesta nacional y fechas de significación nacional las siguientes:

01 de enero	Año Nuevo y Día Mundial de la Paz.
19 de abril	Día Genésico de la Independencia.
21 de junio	Día de la Marina Mercante.
24 de junio	Aniversario de la Batalla de Carabobo y Día de la Fuerza Armada.
05 de julio	Aniversario de la Firma del Acta de la Independencia.
24 de julio	Natalicio del Libertador, aniversario de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y Día de la Armada.
12 de octubre	Aniversario del Descubrimiento de América.
17 de diciembre	Conmemoración del Aniversario de la Muerte del Libertador.
25 de diciembre	Día de Navidad.

Artículo 34. La celebración de días de fiesta nacional conlleva una programación a nivel de la Marina Nacional y en general, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Suspensión de la rutina de trabajo.
- b) Empavesado de banderas.
- c) Empavesado eléctrico.
 - 1) Uso de uniformes No. 2 para la guardia o el correspondiente en el Extranjero.

En el extranjero con la presencia de un buque o fuerza naval venezolana, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Hacer las notificaciones correspondientes a la autoridad local y buques de otras nacionalidades que están presentes.
- 2) Llevar a cabo las actividades previstas para la celebración, según lo coordinado.
- 3) Llevar a cabo a bordo o del buque insignia de acuerdo con las autoridades diplomáticas venezolanas si las hubiere, una actividad social para la cual se harán las invitaciones pertinentes.
- 4) A más tardar el siguiente día, agradecer a las autoridades y personas extranjeras que se hayan sumado a la celebración.

SECCION 2

Empavesados

Artículo 35. El empavesado es el conjunto de banderas o luces con que se engalana un buque en ocasión de las fiestas nacionales y motivos especiales señalados en este reglamento.

Artículo 36. El empavesado de los buques se hará con las banderas del Código Internacional de Señales, en la siguiente forma: la primera letra será la letra Alfa en proa y la última letra en la popa, la letra Bravo, alternando un gallardete cada dos banderas. Se izarán en drizas independientes partiendo desde proa y pasando por el tope de los palos, rematando en popa.

Artículo 37. El medio empavesado consiste en colocar una Bandera o el Pabellón Nacional de pequeñas dimensiones a tope de cada mástil.

Artículo 38. El empavesado eléctrico es un engalanado de bombillos que sustituye a las banderas del Código Internacional de Señales, y que se extiende de proa a popa de la unidad para destacar su silueta en horas nocturnas.

Artículo 39. Se izará el empavesado en los siguientes casos:

- a) En puerto o fondeado, para la celebración de fiestas nacionales, o fechas de significación nacional.
- b) En puerto o fondeado, cuando se reciba la visita del Presidente de la República o Jefe de Estado Extranjero, se izará el empavesado al momento de embarcar el buque y se arriará en el momento de desembarcar las citadas autoridades.

- c) Para asociarse a días de fiestas regionales en los cuales un buque nacional haya sido invitado a participar.
- d) En desfiles y revistas navales.
- e) El empavesado eléctrico se utilizará en los casos específicos en este artículo para reemplazar al empavesado de banderas.
- f) El medio empavesado se utilizará en las siguientes ocasiones:
 - 1) Cuando zarpe un buque que lleve abordo al Presidente la República o Jefe de Estado Extranjero.
 - 2) Cuando por mal tiempo no sea posible mantener en empavesado.

Sección 3

Imposición de Condecoraciones y Ascensos Del Personal de Oficiales

Artículo 40. En ocasión de la imposición de condecoraciones y ascensos se llevará a efecto el siguiente ceremonial:

- a) Los actos se efectuarán en cada una de las dependencias designadas al efecto, con la asistencia de todo el personal a ser condecorados o ascendidos, familiares e invitados.
- b) Programa:
 - 1) Arribo de la autoridad naval que presidirá el acto.
 - 2) Himno Nacional.
 - 3) Pensamiento del Libertador.
 - 4) Parte y solicitud de permiso para comenzar el acto.
 - 5) Breve reseña de las condecoraciones a imponerse.
 - 6) Lectura de las resoluciones mediante las cuales se confieren las condecoraciones.
 - 7) Imposición de condecoraciones.

- 8) Lectura de las resoluciones donde se ascienden a los oficiales al grado inmediato superior.
- 9) Imposición o entrega (dependiendo del número de ascendidos) de caponas, por la autoridad que preside el acto.
- 10) Palabras por la autoridad que preside el acto.
- 11) Himno de la Escuela Náutica.
- 12) Participación de haber concluido el acto.
- 13) Retirada de la autoridad que presidió el acto.

Sección 4 **Actos del Día de la Marina Nacional**

Artículo 41. El día 21 de junio de 1958 se llevó a cabo la 1ª Convención de Oficiales de la Marina Mercante de Venezuela, y tradicionalmente se celebra desde esa fecha y por resolución del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, (Ministerio de Infraestructura), No AJ6 del 17 de marzo de 1972, el "Día de la Marina Nacional".

Artículo 42. Las siguientes actividades se establecen como prioritarias y tradicional para la celebración del "Día de la Marina Mercante"

- a) Visita al Ciudadano Presidente de la República.
- b) Te Deum, misa de Acción de Gracia en la Catedral Metropolitana de Caracas.
- c) Ofrenda floral ante la estatua ecuestre del Libertador en la Plaza Bolívar donde se efectúen actos centrales.
- d) Trofeo Semana de la Marina Mercante.
- e) Visita al Congreso.
- f) Visita a la Comandancia General de la Armada.
- g) Foros por prensa, radio y televisión.
- h) Imposición de condecoraciones en la Universidad Experimental Marítima del Caribe.
- i) Cena de Camaradería de la gente de mar.

Artículo 43. La Ofrenda floral en la Plaza Bolívar:

- a) Todo el personal que intervendrá en la ofrenda floral deberá entrar por la zona principal de la Plaza Bolívar, (frente a la Alcaldía del Municipio Libertador)
- b) Únicamente se trasladarán al sitio indicado, los oferentes.
- c) Cuando se realicen ofrendas florales por motivos de fechas patrias o históricas regionales, se designará un orador de orden , para que reseñe, brevemente el motivo del acto.

Sección 5
Graduación de Promociones

Artículo 44. La ceremonia de graduación de alumnos de liceos navales, se llevará a cabo en la sede de la Institución educativa correspondiente y será presidida por el Director, de conformidad con el siguiente ceremonial:

- a) Honores al Director.
- b) Honores a la Bandera o el Pabellón Nacional
- c) Pensamiento del Libertador.
- d) Parte y solicitud de permiso para comenzar el acto.
- e) Himno de la Institución educativa.
- f) Lectura del mensaje de la máxima autoridad de la Universidad Experimental Marítima del Caribe.
- g) Entrega de premios.
- h) Lectura de la resolución mediante la cual se le da el nombre a la promoción.
- i) Palabras por uno de los graduandos.
- j) Palabras del Director.
- k) Interpretación del Himno correspondiente.
- l) Desfile de honor.
- m) Participación de haber concluido el acto.

- n) Honores a la Bandera o el Pabellón Nacional .
- o) Honores al Director.
- p) Retirada del Director.

Artículo 45. En la colocación de autoridades e invitados en los actos, se deberá tener presente el orden estricto jerárquico de los invitados a fin de evitar problemas en su ubicación; al igual que la introducción protocolar, las tarjetas de identificación de sillas contendrán únicamente grado y cargo del invitado. Exceptuando las ceremonias donde se incluyan condecorados o personal que han sido acreedores de reconocimientos, lo cual al personalizar su puesto se facilita la ubicación.

Artículo 46. La introducción protocolar se deberá elaborar en forma reducida a fin de que el acto no se haga monótono.

Capítulo V Costumbres y Tradiciones

Sección 1 Generalidades

Artículo 47. Las Costumbres y Tradiciones marineras tienen como finalidad dar a conocer aquellas maneras y tradiciones propias de la gente de mar, que deben mantenerse a través del tiempo. La vida a bordo se desarrolla dentro de un conjunto de costumbre y tradiciones que caracterizan la existencia y esencia del marino.

Sección 2 Cortesía Marinera

Artículo 48. Se reconoce como cortesía naval, la demostración y exteriorización de signos de respeto y atención por parte del subalterno hacia el superior como reconocimiento a la dignidad y autoridad de que está investido y que constituye un acto de disciplina y formación naval.

Artículo 49. La gente de mar se ha caracterizado por mantener una disciplina de fondo, con manifestaciones formales no rígidas, como consecuencia del medio ambiente marino. Los signos exteriores de respeto en el campo naval, se expresan dentro de los cánones y reglas de buena educación, con una flexibilidad tal que las hace más naturales y espontáneas, creando una singular camaradería, donde el respeto y la cordialidad existe entre todo el personal. Las expresiones "permiso para subir a bordo", "buen provecho",

entre otras, envuelven no sólo el significado del respeto a la autoridad, sino también una clara demostración de cortesía naval.

Artículo 50. La forma educada al atender a las personas que nos visitan o con quienes nos relacionamos por una u otra razón, es la mejor oportunidad para demostrar la cortesía naval. Como una característica inherente a nuestra personalidad podemos dar trato cordial a nuestros interlocutores. La cortesía del marino en el trato y consideración a las damas, se manifiesta, por ejemplo, en la costumbre de anunciar "damas a bordo" cuando ellas nos visitan en un buque.

Artículo 51. El saludo con gorra es una manifestación de respeto, cortesía y disciplina, iniciado por el subalterno y debidamente respondido por el superior, por lo que debe ser correcto, enérgico, espontáneo, sincero y propio de la gente de mar.

Artículo 52. El saludo verbal es tradición y por lo tanto deber ser practicado por todo el personal.

Artículo 53. Se reconocen como normas de saludos y otras cortesías

a) se debe saludar al superior

- 1) Al encontrarlo, al pasar cerca de él, al hablarle o al ser interpelado.
- 2) El subalterno saludará siempre primero y el superior está obligado a contestarle.
- 3) Cuando un grupo de oficiales superiores es saludado, todos contestarán al saludo.
- 4) Cuando se encuentren dos grupos de oficiales, saludarán primero los del grupo donde el más caracterizado es de menor jerarquía o menos antiguo, al más caracterizado del otro grupo.
- 5) Al primer encuentro del día.
- 6) Los centinelas saludan a todo oficial saliendo, entrando o pasando cerca del buque.
- 7) Cuando algún oficial conduzca visitantes en el buque, todo el personal de la tripulación que se halle por los sitios que atraviesa, se pondrá de pie y saludará.

b. Las siguientes normas de cortesía deberán practicarse:

- 1) Cuando un oficial entre a un lugar donde hay subalternos, el primero que lo vea manda "atención".
- 2) Al ser interpelado por un superior, el subalterno se pone de pie y permanece en atención.
- 3) Se considera de buena educación que el superior ofrezca la mano a sus subalternos cuando le son presentados.
- 4) En cubierta, el subalterno se coloca a la izquierda del superior.
- 5) Paseando en cubierta, no se cambian los lugares.
- 6) Para ocupar o desocupar una embarcación menor, se embarcará primero el de menor jerarquía. Se desembarcará primero el más antiguo.
- 7) Cuando se acompañe al superior dentro de la ciudad, se le dejará siempre el lado interior de la acera.
- 8) Cuando se acompaña al superior en el campo abierto, se marchará siempre a su izquierda. Cuando sean tres, el superior irá al centro, el que le sigue en antigüedad a su derecha y el otro a su izquierda.
- 9) Cuando un superior pasa cerca de un bote, el más antiguo a bordo deberá saludar.

Artículo 54. La cortesía respecto al personal oficial femenino, deberá seguir las reglas referentes a que el grado tiene precedencia sobre otras consideraciones, sin embargo se podrán practicar las normas de cortesía con las damas siempre y cuando el acto de cortesía no produzca discriminación en el personal oficial masculino.

Artículo 55. El saludo con gorra es el apropiado para con las damas.

Artículo 56. Estando uniformado se debe permanecer cubierto al conversar con damas en la calle. Al caminar, colóquese a la izquierda o en el lado afuera de la acera. Con dos damas camine en el centro o en el lado afuera de la acera. Si una dama se detiene en su mesa, se debe permanecer de pie. El brazo se ofrece solamente cuando una dama necesita ayuda.

Artículo 57. La Cortesía en las cámaras, comprende:

- a. No se debe empezar a comer hasta que el más antiguo lo haga.

- b. El almuerzo es considerado una comida de cierta formalidad, por lo cual, los oficiales esperarán al más antiguo de la cámara para sentarse a almorzar. Esta norma no se aplicará en un rol de emergencia.
- c. Todo invitado a una cámara, deberá ser presentado al personal que se encuentre en dicho lugar y quienes lo considerarán a partir de ese momento como un invitado propio, debiendo ser corteses y ofrecerles las atenciones que caracterizan a los hombres de mar.
- d. No se empezará a comer, hasta que todos los presentes en la mesa se sirvan.
- e. Se deberá servir en orden de antigüedad, correspondiendo a los invitados la preferencia en dicho orden.
- f. Nunca se debe usar la gorra en la cámara, de ser posible debe ser colocada en los percheros que se encuentran en el acceso de las mismas o guardadas adecuadamente, pero nunca se deberán colocar sobre mesas o mobiliario de las cámaras.
- g. En caso de llegar retardado al rancho y los demás miembros de la cámara se encuentran sentados, se deberá ofrecer una disculpa al más antiguo.
- h. Sólo se permitirá comer en el camarote, al personal de reposo o que esté confinado al mismo.
- i. Comer en cualquier otro sitio que no sea la cámara, se considera una falta de educación y no deberá hacerse.
- j. Las cámaras deben ser preservadas en su apariencia y presentación por lo que no se debe entrar a ellas en braga, ropa de deporte o vestimenta inadecuada.
- k. El buen trato y educación con el personal de cámara, demuestra gran cortesía, cualquier llamado de atención deberá ser hecho en privado.

Artículo 58. Otras normas de cortesía comprenden:

- a. Para dar la mano, estando con guantes, se debe previamente quitar el guante de la mano derecha.
- b. El de menor rango debe cederle el puesto de asiento al superior y a las damas.
- c. Para fumar deberá solicitarse permiso previamente, procurando no hacerlo en sitios cerrados.

- d. Nunca se deberá hacer esperar al superior, la puntualidad es esencial en la disciplina.

Sección 3

Precedencia y Colocación en Almuerzos, Comidas y Banquetes Oficiales

Artículo 59. La precedencia y colocación en almuerzos, comidas y banquetes oficiales, será la siguiente:

- a. Cuando la mesa se ocupe por un solo lado, el puesto de honor será el centro de la fila, dando frente a la puerta principal de salón. A partir del puesto de honor, los invitados ocuparán los asientos a la derecha y a la izquierda alternativamente, según su precedencia. [ver: Anexo 3]
- b. Cuando la mesa se ocupe por todos los lados, el puesto de honor será el señalado en el literal anterior y el segundo puesto, el situado al frente. Los puestos restantes corresponden alternativamente, el primero, a la derecha del puesto de honor, el segundo a la derecha del colocado al frente del puesto de honor y así sucesivamente. [ver: Anexo 3]

Artículo 60. Cuando asistan damas para efectos de precedencia, la categoría de ellas es igual a la de los esposos y al asignarles sus puestos, se buscará que éstos queden alternando con el de los caballeros en forma tal que a los lados de la anfitriona se coloquen dos caballeros y así sucesivamente en forma intercalada. Se evitará que los esposos queden uno a continuación del otro. [ver: Anexo 3]

Artículo 61. Cuando los invitados sean numerosos, la disposición de las mesas será en forma de "T" o de "U".[ver: Anexo 3]

Artículo 62. Cuando se conozcan los nombres de todos los asistentes, se señalarán los puestos en la mesa de honor y para los demás según orden preestablecido. No se colocarán puestos en las cabeceras de las mesas. Los puestos de mayor categoría en las mesas secundarias, son los más próximos a la mesa de honor.

Artículo 63. Para la ubicación en las comidas que no sea la especificada en el artículo anterior, se entregarán oportunamente a los invitados una tarjeta especial donde se les señalará el puesto correspondiente, cuando asista algún acompañante aparecerá también su nombre.

PÁRRAFO UNICO: Para facilitar la ubicación de los asistentes en las mesas, deberá hacerse un plano donde figure el nombre de cada uno y se colocará en un lugar visible, en el vestíbulo o sala vecina al comedor.

Artículo 64. El orden de precedencia para los discursos lo iniciará, con sus intervenciones, el asistente de menor categoría, cerrando el acto el que lo preside. En los homenajes hablará de último la persona agasajada

Artículo 65. En almuerzos, comidas y banquetes, los discursos se pronunciarán al final.

Sección 4 Recepciones

Artículo 66. Las recepciones serán por tiempo limitado debiéndose indicar en la tarjeta de invitación, la hora en que comienza y terminan.

Artículo 67. En la línea de recepción de los actos sociales oficiales, se ubicarán en primer lugar el anfitrión con su esposa, en los no oficiales la anfitriona estará en primer lugar en la línea de recepción y a continuación su esposo.

Artículo 68. La línea de recepción cuando haya que hacerla en recepciones protocolares, tendrá un tiempo prudencial de duración para dar el recibimiento a los invitados y otro tiempo para despedirlos, es por esto, que el invitado debe procurar no llegar más tarde de 20 minutos de la hora señalada en la tarjeta para comenzar la reunión calculándose que los anfitriones estarán en la línea de recepción por 20 minutos, pudiendo éstos, retirarse de la misma a compartir con los invitados, quedando siempre en la línea de recepción o bien el segundo o el tercero en jerarquía, quienes serán los que den la bienvenida a los retardados.

Artículo 69. Para dar la despedida los anfitriones volverán a la línea de recepción a la hora indicada en la tarjeta para que ésta termine, pasado igualmente un tiempo prudencial, los anfitriones podrán retirarse del salón aún cuando quedaran invitados en la recepción.

Artículo 70. Si el Presidente de la República está invitado al acto, el anfitrión debe dejar la línea de recepción para atenderlo, cuidando que el segundo en jerarquía quede en la línea de recepción para recibir a los demás invitados.

Artículo 71. Si la recepción es bailable, iniciará el baile el anfitrión con su esposa, si la recepción fuera en honor de alguna persona, el baile lo iniciará el anfitrión con la esposa del agasajado y éste con la anfitriona.

Artículo 72. Si en un acto o recepción se desea adornar el lugar, puede utilizarse el código internacional de señales.

Sección 5 Invitaciones

Artículo 73. Para la asistencia a los actos sociales, las invitaciones se harán a los modelos ya establecidos, y pueden ser de dos tipos:

- a) Las que requieren respuestas con antelación a los fines de conocer el número exacto de los asistentes, como en caso de almuerzos, comidas y banquetes.
- b) Las que no exigen respuestas por no requerir un número exacto de los asistentes.

Artículo 74. Cuando una invitación requiera respuesta, ésta debe darse en un plazo no menor de cuarenta y ocho, (48), horas por vía telefónica, si es el medio indicado, o mediante esquila manuscrita o a máquina.

Artículo 75. Anexo a las invitaciones deberá incluirse una tarjeta que indique "Favor confirmar asistencia", incluyendo los teléfonos en los cuales el invitado pueda informar su asistencia o no al acto.

Artículo 76. Cuando se realice un homenaje en honor de determinada persona, deberá incluirse en la tarjeta, preferiblemente manuscrito, la siguiente indicación:

- a) "Para despedir al Capitán de Altura....."
- b) "Para recibir al Primer Oficial.....".

Estas indicaciones se usarán para los actos oficiales y si hay tiempo y quiere darse mayor realce al acto, deberán imprimirse las invitaciones indicando otro detalle relacionado con el homenajeado.

Cuando el sitio donde se va a realizar el acto, es difícil localización, se debe anexar a la invitación un croquis del lugar y su acceso.

Artículo 77. Cuando se realice un homenaje en honor de determinada persona, deberá incluirse en la tarjeta, preferiblemente manuscrito, la siguiente indicación:

Sección 6 Bautizos

Artículo 78. Los bautizos constituyen actividades de tradición marinera, que se efectúan en los casos siguientes:

- a) Cuando un buque cruza líneas geográficas tradicionales (meridianos 0°, 180° y el Ecuador)
- b) Ingreso de aspirantes a las Escuelas de formación Naval

- c) El bautizo se hará de la forma que resulte más emotiva y ejemplarizante; tomando en cuenta el siguiente Ceremonial, aplicable según cada caso en particular:

El bautizo se hará de la forma que resulte más emotiva y ejemplarizante; tomando en cuenta el siguiente Ceremonial, aplicable según cada caso en particular:

- a) Presencia del Dios Neptuno y su Corte
- b) Actividades como: corte de cabello, culto al Dios Neptuno, baño de agua salada, Comunión y otras.
- c) Actividades realizadas a bordo para las Bienvenidas a los nuevos aspirantes

Toda acción del bautizo, deberá constituir, un grato recuerdo para el bautizado, por lo que deben excluirse actividades vejatorias que puedan causar enfermedades o daños corporales o que violen las normas de seguridad.

Sección 7

Repiques de Campana

Artículo 79. Los repiques de campana constituyen los toques para indicar las horas exactas en todas las unidades y establecimientos navales. Se efectuarán, de acuerdo al siguiente horario:

- a) 0600, 1000, 1400 y 1800 horas, dos (2) campanadas dobles.
- b) 0700, 1100, 1500 y 1900 horas, tres (3) campanadas dobles.
- c) 0800, 1200, 1600 y 2000 horas, cuatro (4) campanadas dobles.
- d) 0900, 1300, 1700 y 2100 horas, una (1) campanada doble.

El día de Año Nuevo, a las 0000 horas, se darán cuatro repiques de campana.

También se usarán los repiques de campana, en los casos que de acuerdo a las normas establecidas para indicación de incendios, señales de niebla e indicación al personal de alguna emergencia a bordo.

Esta tradición proviene de los tiempos en los cuales no existían relojes cronométricos y el registro de la hora, era llevado en relojes de arena. El toque de campana se hacía cada media hora al voltear el reloj de arena.

Sección 8 Brindis

Artículo 80. Antes de comenzar a tomar, los buenos marinos acostumbran a brindar:

Agua pura y cristalina
Vertiente de ranas y sapos
Lavadora de trastos y trapos
¿Queréis que os beba Yo?
Pues No!

Las mujeres, la cerveza y el buen vino,
Fueron hechos para nosotros los grandes marinos,
Y Dios que es cúmulo de bondad
Y nosotros sus buenos muchachos,
Ya que nos hicisteis borrachos,
Hágase su voluntad,

¡¡ a proa,
¡¡ a popa,
de la Quilla a la Perilla
al centro y pa' dentro !!!

Anexo 1

*República Bolivariana de Venezuela
Ministerio de Infraestructura
Dirección de Transporte Acuático
Marina Nacional*

ACTA DE ESPARCIMIENTO DE CENIZAS

*Se hace constar que en latitud grados minutos norte y longitud
.....grados minutos oeste, fueron esparcidos a la mar según las costumbres y
tradiciones propias de la gente de mar. Las cenizas del:*

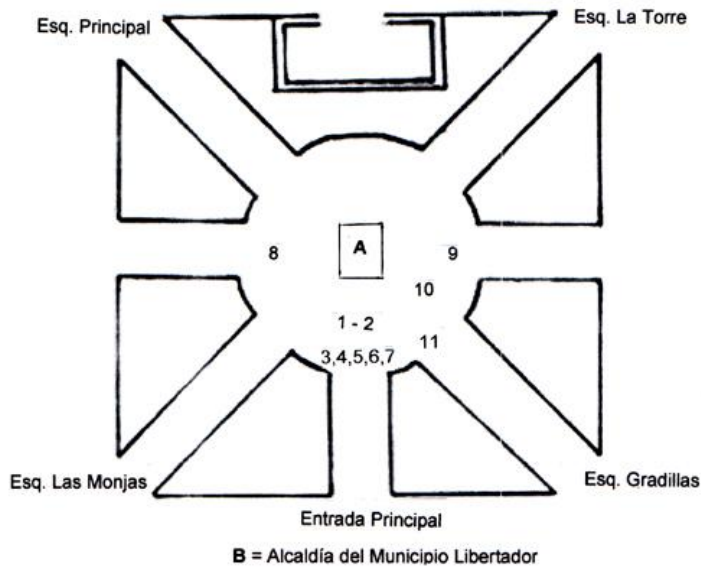
.....

La mar:

Sello

Oficial

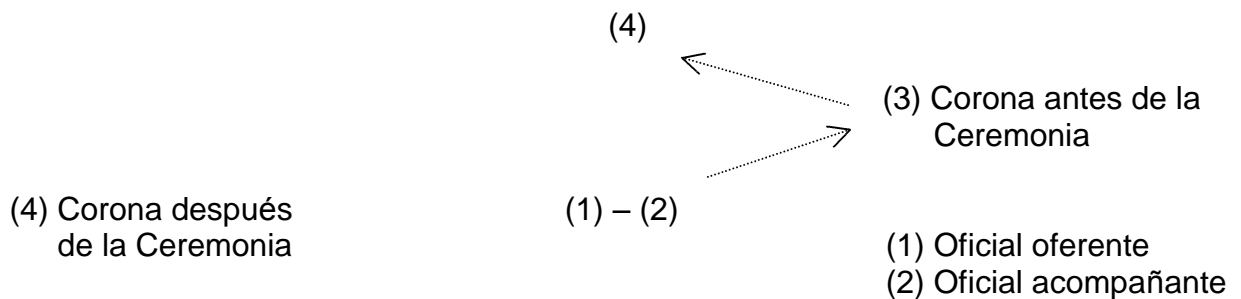
Anexo 2



- 1 y 2 Oferentes una vez anunciados
- 3 al 7 Oferentes no anunciados e invitados
- 8 Personal visitante emplazado en formación
- 9 Banda de música designada
- 10 Coronas
- 11 Podium

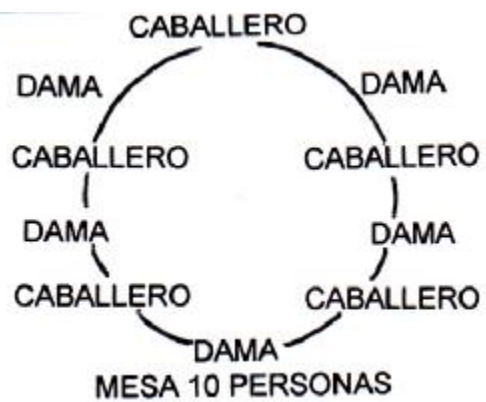
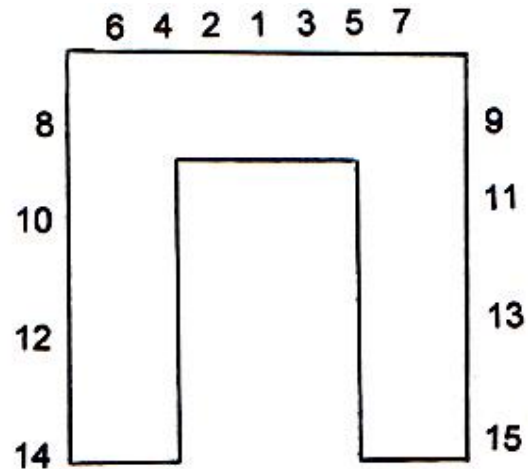
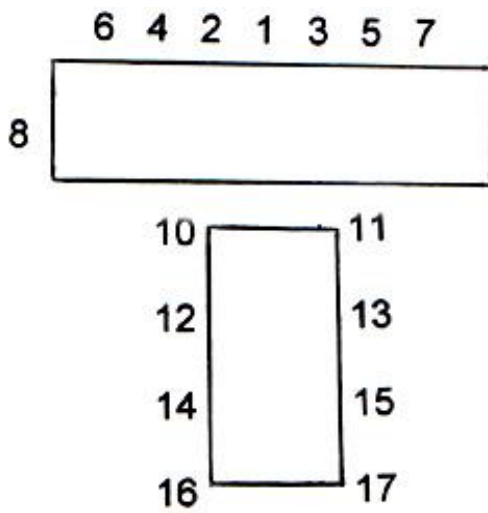
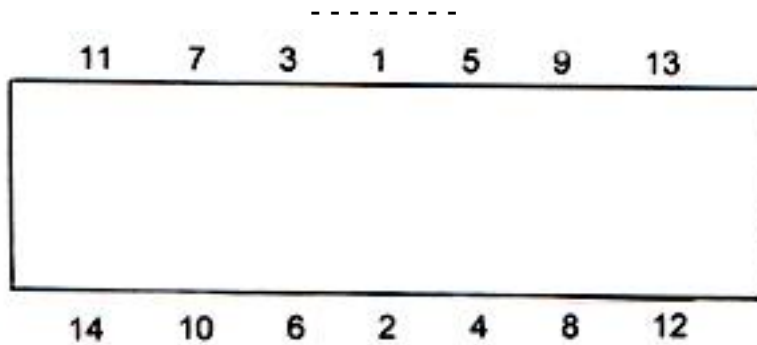
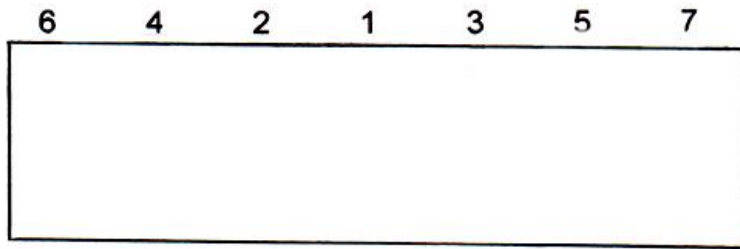
- a) Todo el personal que intervenga en la ofrenda floral, deberá entrar por la Entrada Principal de la Plaza Bolívar.
- b) Únicamente se dirigirán al sitio indicado, los oferentes.

ESTATUA



NOTA: El resto del personal se mantiene en su sitio y en posición de firme, al colocar la ofrenda.

Anexo 3



Anexo 4

BANDERAS DEL CODIGO INTERNACIONAL DE SEÑALES

A ALFA	B BRAVO	C CHARLIE	D DELTA	E ECHO	F FOXTROT
G GOLF	H HOTEL	I INDIA	J JULIETT	K KILO	
L LIMA	M MIKE	N November	O OSCAR	P PAPA	
Q QUEBEC	R ROMEO	S SIERRA	T TANGO	U Uniform	
V VICTOR	W WHISKEY	X X-RAY	Y YANKEE	Z ZULU	

NUMERALES

1 UNAOÑE	2 BESOTWO	3 YERRATHREE	4 KATFOUR	5 BARTAFIVE
6 SOKSIX	7 SETTESEVEN	8 OKTOEIGHT	9 NOVENINE	0 NADAZERO